

-SUPRESIONES: 1 DIRECCION S.C. DE REGIMEN ESPECIAL.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION C.C. Y 7 PLAZAS DE PROFESORES DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.

MUNICIPIO: TINEO. LOCALIDAD: TINEO-TINEO.

CODIGO DE CENTRO: 3301864.

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.

DOMICILIO: PARQUE DE VERDEMAR S/N.

REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.

-TRANSFORMACIONES:

BAJAS: 1 MIX, E.G.B.

ALTAS: 1 DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 24 MIX, E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: VEGADEO. LOCALIDAD: VEGADEO-VEGADEO.

CODIGO DE CENTRO: 3301861.

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.

DOMICILIO: AVENIDA DE TARAMUNDI, S/N.

REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.

-TRANSFORMACIONES: 5 MIX, E.G.B.

COMPOSICION RESULTANTE: 21 MIX, E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:

PRESNO (PRESNO), DEL MUNICIPIO CASTROPOL, LLANO (SAN TIRSO DE

ABRES), SALCIDO (SAN TIRSO DE ABRES), SOBRELAVEGA (SAN TIRSO DE

ABRES), DEL MUNICIPIO SAN TIRSO DE ABRES, BRES (BRES), OUBIA

(OURIA), AGUILLON (TARAMUNDI), TARAMUNDI (TARAMUNDI), DEL MUNI-

CIPLO TARAMUNDI, CORUJA (ABRES), GUIAR (GUIAR), JARAZ (MEREDO),

PARAMIOS, MONTOUTO (PIANTON), PIANTON (PIANTON), MIQU (VEGADEO),

DEL MUNICIPIO VEGADEO.

SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,

DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO

AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 19/JULIO/1976 PARA ESTE CENTRO.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE OSCOS. LOCALIDAD: GESTOSO-VILLANUEVA.

CODIGO DE CENTRO: 33018927.

DENOMINACION: UNITARIA MIXTA.

DOMICILIO: GESTOSO.

REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.

-SUPRESIONES: 1 MIX, E.G.B.

POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

27161 CORRECCION de errores de la Orden de 29 de abril de 1980 por la que se modifican Centros escolares estatales en la provincia de Las Palmas.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 20 de noviembre de 1980, páginas 25929 a 25932, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo:

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Código de Centro: 35001360. Denominación: Colegio Nacional «24 de Junio». El domicilio del Centro es: General, s/n. Barriada Zárata.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Código de Centro: 35800820. Denominación: Centro de Educación Preescolar «Centro Parroquial San Lázaro y San Antonio».

En el párrafo relativo a composición resultante debe decir: «dos de párvulos y Dirección con curso de régimen ordinario».

MINISTERIO DE TRABAJO

27162 CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de octubre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo entre el Ministerio de Agricultura y su personal laboral.

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo anejo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 24 de octubre de 1980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 23743, capítulo primero, artículo 2.º, apartado 2.2, donde dice: «... los Servicios del Departamento», debe decir: «... las Unidades Administrativas».

En la misma página, capítulo II, artículo 4.º, apartado 2.3, donde dice: «... representantes», debe decir: «... representados».

En la página 23745, capítulo III, artículo 8.º, apartado 6.2.3, donde dice: «... gobernantas», debe decir: «... Gobernantas».

En la misma página, capítulo I y artículo, apartado 6.2.8, donde dice: «... aquejos», debe decir: «... equipos».

En un renglón más abajo, donde dice: «... encargados de obras», debe decir: «... Encargados de Obras».

En la página 23746, artículo 10, donde dice: «... enunciati-vo ...», debe decir: «... enunciativa ...».

En la misma página, artículo 14, apartado 2.º, donde dice: «... retribuciones ...», debe decir: «... retribuciones ...».

En la página 23747, artículo 28, apartado 2.º, donde dice: «Se abonará ...», debe decir: «Se abonarán ...».

En la misma página, artículo 30, apartado 2.º, donde dice: «... a un periodo de descenso ...», debe decir: «... a un periodo de descanso ...».

En la misma página, artículo 31, apartado 1.3, donde dice: «... el tiempo de excedencia solicitada», debe decir: «... el tiempo de excedencia solicitado».

En la misma página, artículo 33, apartado 1, donde dice: «... racionalización y reorganización del trabajador ...», debe decir: «... racionalización y reorganización del trabajo ...».

En la página 23748, artículo 37, donde dice: «Todos los trabajadores acogidos a este Convenio, sean fijos, eventuales o interinos, deberán ser afiliados a la Seguridad Social», debe decir: «Todos los trabajadores acogidos a este Convenio deberán ser afiliados a la Seguridad Social».

En la página 23749, disposición transitoria segunda, párrafo tercero, donde dice: «... se apuntará ...», debe decir: «... se atenderá ...».

En la misma página, disposición transitoria segunda, apartado 1.º, donde dice: «Los trabajadores ...», debe decir: «A los trabajadores ...».

En la misma página, disposición adicional segunda, párrafo cuarto, donde dice: «... sueldo base ...», debe decir: «... salario base ...».

En la misma página, disposición adicional, anexo, tabla salarial, donde dice: «Trienio mensual, 1.733», debe decir: «Trienio mensual, 1.783».

M.º DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27163 RESOLUCION de 10 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número, derivación a Benamaurel, de la línea Baza-Castril, que alimenta al C. T. «Quesada».

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Benamaurel.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,696.

Tensión de servicio: 25/20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1.503.

Potencia a transportar: 200 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Bda. Ministerio de la Vivienda.

Tipo: Interior.

Potencia: 200 KVA.

Relación de transformación: 25 KV.±5 por 100/3 por 398-230 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.368.686 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a barriada construida por el Ministerio de la Vivienda.

h) Referencia: 2784/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Comunidad de Regantes de Benamaurel.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1986, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia

de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 10 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—7.272-14.

27164

RESOLUCION de 10 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: C. T. «Barrio Nuevo».

Final: Centro de transformación, con entrada y salida.

Término municipal afectado: Huéscar.

Tipo: Aéreas.

Longitud en kilómetros: 0,453 (s. c.) y 0,296 (d. c.).

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1.503.

Potencia a transportar: 250 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: C. T. «Ministerio de la Vivienda».

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 15/20 KV. ± 5 por 100/3 por 208-230 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 2.087.865 pesetas.
- g) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a barriada construida por el Ministerio de la Vivienda.
- h) Referencia: 2797/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observaran los condicionados emitidos por la Jefatura Provincial de Carreteras, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Compañía Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas) y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 10 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—7.273-14.

27165

RESOLUCION de 14 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT. 678/1481, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, Compositor Lehmborg, edificio «Jábega», solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea subterránea existente, con entrada y salida.

Término municipal: Málaga.

Tensión de servicio: 10(20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 2 por 120 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior de 630 KVA., relación 20.000-10.000 ± 5 por 100/380-220 V.

Finalidad: Suministrar energía a sector circundante a urbanización «Barceló».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 2 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 14 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—7.255-14.

27166

RESOLUCION de 20 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: SA/2.363/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea 11 KV. Derivación a E.T. 783, de «Fecsa».

Final de la misma: E. T. 7.816, «Hosce, S. A.».

Término municipal a que afecta: Canovellas.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,017 (entrada y salida).

Conductor: Aluminio de 3 (1 por 70) milímetros cuadrados, dos circuitos trifásicos.

Material de los apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., a 11/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, accidental.—7.168-7.

27167

RESOLUCION de 20 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: SA/2.358/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV. a E. T. 6.506, «Jolstein Kappert Ibérica, S. A.».

Final de la misma: E. T. 7.455, «Ruffini, S. A.».

Término municipal a que afecta: Rubí.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,112 (entrada y salida).

Conductor: Aluminio 3 (1 por 150) milímetros cuadrados, dos circuitos trifásicos.

Material de los apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Caseta de medición, 25 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 2 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la